



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 437/2013.

Sobre: Resolución de contrato.

Demandante: Contratas y Maquinaria, S.A.

Procurador/a: Sr/Sra. Elías Gutiérrez Benito.

Abogado/a: Sr/Sra. José María Benlloch Velar.

Demandado: Cooperativa de Viviendas Somosierra del Duero.

Doña María del Pilar Lafuente de Benito, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Civil de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento de juicio ordinario número 437/13, seguido a instancia de Contratas y Maquinaria, S.A., frente a Cooperativa de Viviendas Somosierra del Duero se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia. –

En Burgos, a 29 de mayo de 2014.

La Ilma. Sra. D.^a María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio ordinario número 437/2013, seguidas a instancia de Contratas y Maquinaria, S.A., representada por el Procurador don José María Benlloch Velar contra Cooperativa de Viviendas Somosierra del Duero, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia.

Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Elías Gutiérrez Benito, en nombre y representación de Contratas y Maquinaria, S.A., contra Cooperativa de Viviendas Somosierra del Duero, en rebeldía procesal, debo:

Declarar y declaro incumplido por la demandada el contrato de obra celebrado el 1 de agosto de 2007 con sus anexos y ampliaciones, y los pactos llegados en el momento de otorgamiento de la certificación final de obra.

Condenar y condeno a la parte demandada al abono de la cantidad de ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros con ochenta y dos céntimos (153.449,82 euros), más los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda y los procesales.

Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Líbrese testimonio de esta sentencia y llévese a los autos de su razón, quedando la original archivada en el Libro de Sentencias Civiles de este Juzgado.



Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo interponer recurso de apelación en el término de veinte días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrado-Juez.

Y encontrándose dicho demandado, Cooperativa de Viviendas Somosierra del Duero, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Burgos, a 8 de julio de 2014.

La Secretaria Judicial
(ilegible)